

1688



Entidad: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Oficio número: OI/CVS/868/2018
Asunto: Dictamen **DEN/096/2018**

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2018

KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Se tiene por recibido el oficio **OI/CJ/859/2018** mediante el cual, la Coordinadora Karina Cárdenas Rodríguez remite a la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la formal solicitud para efectuar la verificación virtual del portal oficial de Internet sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, en relación a lo anterior, se rinde el dictamen que se agrega al presente.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En otro particular, agradezco la atención que se brinde al presente.

RECIBIDO
26 NOV 2018
COORDINACIÓN JURÍDICA

ATENTAMENTE



CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.C.P.- ARCHIVO ITAIPBC



DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIRTUAL
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DENUNCIA: 096/2018

En fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibido el oficio OI/CJ/859/2018 mediante el cual, el Comisionado ponente ordena efectuar una verificación virtual al portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, por lo que se expone lo siguiente:

HECHOS DENUNCIADOS

Mediante la denuncia número 96/2018 se hizo del conocimiento de este Instituto lo siguiente:

“En la página de transparencia del Ayuntamiento no se encuentran actualizadas las publicaciones de actas del Cabildo de Mexicali, y la última corresponde a las de septiembre”

OBJETO DE BÚSQUEDA

De los hechos denunciados, se advierte que la supuesta omisión se relaciona con lo dispuesto en el inciso g), fracción IV del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

METODOLOGÍA IMPLEMENTADA

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se atenderá lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y del 145 del Reglamento de la misma.

También se sujetará a lo que señala la Metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados en el Estado de Baja California deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, que fue aprobada por el Pleno de este Instituto.

Debiendo observar en todas las secciones de transparencia conforme a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los Lineamientos técnicos locales para la publicación,

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

Con fundamento en los artículos 9 y 101 de la Ley de Transparencia y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 143, 144 y 145 del Reglamento de la Ley de Transparencia; fracción VII del artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Baja California.

En la ciudad de Tijuana, B.C., en fecha veintidós de noviembre del año en curso, la Encargada de Denuncias Públicas A, la C. Denise Gómez Castañeda, en el horario habilitado para realizar esta verificación, procedió a ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php> para localizar el portal de transparencia correspondiente.

Seguidamente se localizó de forma accesible el portal de obligaciones de transparencia, al seleccionar el contenido del artículo 83 fracción IV inciso g), se tienen a la vista dos opciones para ingresar a la información, una que corresponde al ejercicio 2017 y otra al ejercicio 2018.

Al seleccionar el ejercicio 2018 aparecen tres opciones que contienen la información del primero, segundo y tercer trimestre; se procedió a seleccionar el tercer trimestre y de esta opción se desprenden dos formatos.

El primero de ellos es identificado como LTAIPEBC-83-F-IV-G1 en el que deberán publicar el "calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse".

En el segundo, identificado como LTAIPEBC-83-F-IV-G2, en el que informan respecto de las "sesiones que hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión así como las actas que de ellas deriven".

Se advierte que el objeto de estudio se concentra en el contenido del formato LTAIPEBC-83-F-IV-G2 relativo al tercer trimestre, el cual presenta un total de 04 registros correspondientes a las sesiones 32, 33, 34 y 35, por lo que se procede a analizar la totalidad de criterios descritos en el mismo, de ahí se advierte que en el apartado del hipervínculo que dirige a las actas de las sesiones de Cabildo no se encuentran disponibles





en los registros número 3 y 4 correspondientes a las sesiones 34 y 35, por la razón de que en el apartado de "Nota" señala se encuentran en proceso de legalización; por lo que de acuerdo a la herramienta utilizada, se desarrolla el cálculo del cumplimiento conforme a la metodología aprobada, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Criterios Sustantivos de contenido	
Criterio	Valoración
Criterio 14 Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	0

DICTAMEN

ÍNDICE DE RESULTADOS OBTENIDOS

Artículo 81 fracción I, criterio 14	Porcentaje
Criterios Sustantivos	0.00%

NIVEL DEL CUMPLIMIENTO

Se determina que el Sujeto Obligado **incumple** en publicar las actas de Cabildo correspondientes a las sesiones 34 y 35, tal como lo especifican en el formato LTAIPEBC-83-F-IV-G2.

Del formato, se advierte que en el apartado de "nota" señala que las citadas actas de cabildo se encuentran en proceso de legalización para poder ser publicadas, sin embargo, en la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, establece lo siguiente:

- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Al observarse que a la fecha de la presente verificación han transcurrido 49 días naturales, mismos que superan la cantidad de días que establece el párrafo anterior, se determina inválida la justificación que expone para no publicar las actas, considerando que la fecha de actualización corresponde al 4 de octubre de 2018 y la fecha de validación al 15 de octubre del presente año.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
 DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Por tanto, se determina que el sujeto obligado **incumple** en publicar lo establecido en el inciso g) de la fracción IV del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

Artículo Verificado	Fraccion	Nivel de Cumplimiento
83	IV inciso g)	Incumplimiento

RECOMENDACIONES PARA OBTENER EL CUMPLIMIENTO

Para lograr un total cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia que son objeto de la denuncia ciudadana, el sujeto obligado deberá subsanar las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos que se enlistan a continuación:

Criterio 14 Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	Requerimiento	Deberá publicar la información relacionada al hipervínculo en el que informan el contenido de las actas de sesión de Cabildo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018
--	---------------	--

Se anexa a este dictamen, las constancias que soportan el resultado de la presente verificación virtual.

Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento la Coordinación Contenciosa Jurídica del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

BAJA CALIFORNIA
LIC. CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y
SEGUIMIENTO
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
 INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
 CALIFORNIA



ANEXO I

EVIDENCIAS DE LA BÚSQUDA
 (Anexar capturas de pantalla)

← → C 🏠 🔍 ⭐ D ⋮

https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php

d).- Inventario de sus bienes inmuebles, el cual deberá incluir fotografía de los mismos.	17/10/2018	OFICIALSA MAYOR
e).- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.	15/10/2018	TESORERIA
f).- El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	15/10/2018	COMUNICACION SOCIAL SECRETARIA
g).- Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	15/10/2018	SECRETARIA
h).- Las iniciativas de reglamentos o acuerdos, así como el estado que guardan.	15/10/2018	SECRETARIA
i).- Dictámenes y acuerdos aprobados por el Cabildo.	15/10/2018	SECRETARIA
j).- La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, ordenamiento, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas.	15/10/2018	ADMINISTRACION URBANA PROTECCION AL AMBIENTE
2017 - 2018		
k).- Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevengan las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	27/07/2018	SINDICATURA PROTECCION AL AMBIENTE
l).- La iniciativa de Ley de Ingresos, así como la aprobada.	15/10/2018	TESORERIA
m).- Resultados de estudios o programas que sustenten políticas públicas, reglamentos o bandos de aplicación municipal.	15/10/2018	PROTECCION AL AMBIENTE

Como hacer una Denuncia? Licitaciones

- MISION SAN CARLOS
- JUVENTUD 2009
- CDI
- COOREN
- COPLADEM
- FIDUM
- IMACUM
- IMIP
- JURIDICUP
- CENTENARIO

12:59 p. m.
22/11/2018

g).- Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

19/10/2018

SECRETARIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
 DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

